



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 9 de 2021

05001 41 05 008 2021 00049 00

Dentro del presente proceso promovido por PABLO MONTOYA ZULUAGA en contra de la NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S, se acredita haber remitido a la demandada el día 16 de junio de la presente anualidad copia del auto admisorio y del escrito de demanda, a través del correo electrónico dispuesto por la accionada en su certificado de existencia y representación legal; y que fue efectivamente recibido según constancia expedida por la empresa de mensajería Servientrega. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 21 de junio de 2021. Seguidamente en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **31 de mayo de 2022 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 84_ CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008

**Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

385001eb744711f7259118dd37cfee5af68b0c90b6d703e9f1c69e487bd97227

Documento generado en 09/09/2021 02:26:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**